


NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES




Diputación
de Soria


	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES	CÓDIGO ENS.NP30	VERSIÓN 1.0
		FECHA 13/01/16	PÁGINA 2 de 8

ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. ALCANCE.....	4
3. VIGENCIA.....	4
4. REVISIÓN Y EVALUACIÓN	5
5. NORMATIVA	5

	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES	CÓDIGO ENS.NP30	VERSIÓN 1.0
		FECHA 13/01/16	PÁGINA 3 de 8

Revisión	Fecha	Motivo del Cambio	
1	Enero 2016	Primera Emisión	
Realizado y revisado		Aprobado	
Fdo.		Fdo.	
Fecha		Fecha	

	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES	CÓDIGO ENS.NP30	VERSIÓN 1.0
		FECHA 13/01/16	PÁGINA 4 de 8

1. OBJETO

El objetivo de la presente norma es regular el trabajo del personal de la Diputación de Soria cuando desarrolle su actividad profesional fuera de los edificios, dependencias o instalaciones de la Diputación de Soria posibilitando la homogeneización de criterios dentro de sus unidades administrativas y definiendo unas reglas de uso que deberán ser conocidas y observadas por todos los usuarios.

Este documento se considera de uso interno de la Diputación de Soria y, por tanto, no podrá ser divulgado salvo autorización del organismo.

2. ALCANCE


Esta Norma es de aplicación a todo el ámbito de actuación de la Diputación de Soria, y sus contenidos traen causa de las directrices de carácter más general definidas en la Política de Seguridad de la Información de la entidad.

La presente Norma será de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal que, de manera permanente o eventual, desarrolle su trabajo fuera de las instalaciones de la Diputación de Soria.

3. VIGENCIA

La presente Norma ha sido aprobada por la Diputación de Soria, estableciendo de esta forma las directrices generales para el uso adecuado de los recursos de tratamiento de información que la Diputación de Soria pone a disposición de sus usuarios para el ejercicio de sus funciones y que, correlativamente, asumen las obligaciones descritas, comprometiéndose a cumplir con lo dispuesto en los siguientes epígrafes.

Cualquier modificación posterior entrará en vigor inmediatamente después de su publicación por parte de la Diputación de Soria.

	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES	CÓDIGO ENS.NP30	VERSIÓN 1.0
		FECHA 13/01/16	PÁGINA 5 de 8

Las versiones anteriores que hayan podido distribuirse constituyen borradores que se han desarrollado temporalmente, por lo que su vigencia queda anulada por la última versión de esta Normativa.

4. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La gestión de esta normativa corresponde a la Diputación de Soria, que es competente para:

- Interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.
- Proceder a su revisión, cuando sea necesario para actualizar su contenido o se cumplan los plazos máximos establecidos para ello.
- Verificar su efectividad.


Anualmente (o con menor periodicidad, si existen circunstancias que así lo aconsejen), la Diputación de Soria revisará la presente Normativa, que se someterá, de haber modificaciones, a aprobación.

La revisión se orientará tanto a la identificación de oportunidades de mejora en la gestión de la seguridad de la información, como a la adaptación a los cambios habidos en el marco legal, infraestructura tecnológica, organización general, etc.

Será el Responsable de Seguridad la persona encargada de la custodia y divulgación de la versión aprobada de este documento.

5. NORMATIVA

El trabajo fuera de las instalaciones de la Diputación de Soria comprende tanto el teletrabajo habitual y permanente de los usuarios desplazados, como el trabajo ocasional, usando, en ambos casos, dispositivos de computación y comunicación (usualmente: ordenador portátil, tablet, teléfono móvil, etc.). Este modo de trabajo comprende también las conexiones remotas realizadas desde Congresos o sesiones de formación, alojamientos o, incluso, llamadas telefónicas de contenido profesional que sean realizadas o atendidas en áreas públicas.

	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES	CÓDIGO ENS.NP30	VERSIÓN 1.0
		FECHA 13/01/16	PÁGINA 6 de 8

El trabajo fuera de las instalaciones de la Diputación de Soria conlleva el riesgo de trabajar en lugares desprotegidos, esto es, sin las barreras de seguridad físicas y lógicas implementadas en sus instalaciones. Fuera de este perímetro de seguridad aumentan las vulnerabilidades y la probabilidad de materialización de las amenazas, lo que hace necesario adoptar medidas de seguridad adicionales.

Se incluyen seguidamente un conjunto de normas de obligado cumplimiento, que tienen como objetivo el reducir el riesgo cuando se trabaja fuera de las instalaciones de la Diputación de Soria.

Uso personal y profesional. Los dispositivos móviles de computación y comunicación asignados al usuario de la Diputación de Soria, son para su uso exclusivo y solamente pueden ser utilizados para fines profesionales. No pueden prestarse a terceros salvo autorización expresa de la Diputación de Soria, que incluirá en todo caso la definición de las condiciones de uso.

Necesidad de Autorización. La salida fuera de las dependencias de la Diputación de Soria de documentación, equipos y dispositivos informáticos y de comunicaciones precisa autorización previa de la Diputación de Soria.


Asimismo, es necesaria la correspondiente autorización para utilizar equipos personales del usuario en el tratamiento de la información de la organización o en el acceso a recursos o sistemas de información de la Diputación de Soria.

Copias de seguridad. Regularmente, debe realizarse copia de seguridad de la información contenida en los dispositivos móviles. Análogamente, es necesario adoptar las medidas adecuadas para la protección de dichas copias.

Uso de los canales de comunicación establecidos. La transmisión de información y el acceso remoto se realizará únicamente a través de los canales establecidos, siguiendo los procedimientos y requisitos definidos para ello y adoptando las siguientes precauciones:

En caso de utilizar contraseñas en la autenticación, estas deben ser robustas.

Cerrar siempre la sesión al terminar el trabajo.

	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES	CÓDIGO ENS.NP30	VERSIÓN 1.0
		FECHA 13/01/16	PÁGINA 7 de 8

Cifrar la información sensible, confidencial o protegida que vaya a ser transmitida a través de correo electrónico o cualquier otro canal que no proporcione la confidencialidad adecuada.

Vigilancia permanente. La documentación y los dispositivos móviles deben estar vigilados y bajo control para evitar extravíos o hurtos que comprometan la información almacenada en ellos o que pueda extraerse de ellos. En los desplazamientos en avión, este tipo de equipamiento no debe facturarse y deberá viajar siempre con el usuario.

Evitar el acceso no autorizado. El trabajo en lugares públicos debe realizarse con la mayor cautela y precaución, evitando que personas no autorizadas vean o escuchen información interna a la organización.

En relación con el acceso remoto (vía web), deben adoptarse las siguientes cautelas:

Los navegadores utilizados para el acceso vía web deben estar permanentemente actualizados a su última versión, al menos en cuanto a parches de seguridad, así como correctamente configurados.


Una vez finalizada la sesión web, es obligatoria la desconexión con el servidor mediante un proceso que elimine la posibilidad de reutilización de la sesión cerrada.

Desactivar las características de recordar contraseñas en el navegador.

Activar la opción de borrado automático al cierre del navegador, de la información sensible registrada por el mismo: histórico de navegación, descargas, formularios, caché, cookies, contraseñas, sesiones autenticadas, etc.

Salvo autorización expresa, está prohibida la instalación de addons para el navegador.

Transporte seguro. La documentación y equipos que salgan de las instalaciones de la Diputación de Soria se deberán transportar de manera segura, evitando proporcionar información sobre el contenido en los mismos y utilizando, en su caso, maletines de seguridad que eviten el acceso no autorizado.

	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES	CÓDIGO ENS.NP30	VERSIÓN 1.0
		FECHA 13/01/16	PÁGINA 8 de 8

Utilización de candados. Es obligatorio el uso de candados y/o cables de seguridad para los dispositivos de computación que deban permanecer desatendidos fuera de las instalaciones de la Diputación de Soria.

Mantenimiento de los equipos. Los equipos se mantendrán de acuerdo a las especificaciones técnicas de uso, almacenamiento, transporte, etc., proporcionadas por el fabricante. En particular, se evitará su uso en condiciones de temperatura o humedad inadecuadas, o en entornos que lo desaconsejen (mesas con alimentos y líquidos, entornos sucios, etc.).

Revisión periódica de los equipos. Al menos, dos veces al año, para verificar la ausencia de sw dañino.

Normativa interna. Durante la actividad profesional fuera de las instalaciones de la Diputación de Soria se seguirán las normas, procedimientos y recomendaciones internas existentes, atendiendo de manera especial a las siguientes:

Las contraseñas deberán ser robustas y renovarse periódicamente o cuando se sospeche que pueden estar comprometidas.

El almacenamiento de la información en soportes electrónicos (CDs, DVDs, memorias USB, etc.), debe caracterizarse por no ser accesible para usuarios no autorizados. Para ello, es necesario aplicar claves de acceso o algoritmos de cifrado cuando la naturaleza de la información así lo aconseje.

No desactivar las herramientas de seguridad habilitadas en los dispositivos móviles (ordenadores portátiles, móviles, tablets, etc.) y comprobar que se mantienen actualizadas.

No descargar ni instalar contenidos no autorizados en los equipos (tonos de teléfono, aplicaciones para tablets o móviles, etc.).

Comunicar cualquier incidencia con la mayor rapidez que sea posible a través del <<Procedimiento de Gestión de Incidencias habilitado al efecto>>.